



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2019-GR CUSCO/GRI

Cusco, 10 ABR. 2019

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 60-2019-GR CUSCO-GRI/SGO/AFMIPBV del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, Informe N° 481-2019-GR CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 516-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Memorandum N° 359-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 025-2018-GR CUSCO/GRI del 06 de noviembre 2018, se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución física y financiera del expediente técnico de la actividad "**Mantenimiento Reservoirio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco**" con un presupuesto total de S/ 487,419.12 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diecinueve con 12/100 soles), y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 4°, numeral 4.2 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, (...)", concordante con ello, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala: "**Artículo 3°, numeral 6. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento." (lo subrayado es agregado), por tanto la actividad "**Mantenimiento Reservoirio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco**", no constituye un proyecto de inversión;

Que, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO/PR sobre "Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco" aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR de 28 de diciembre del 2012, prevé "**VI.-Marco Conceptual, numeral 3.- Actividad de Mantenimiento.** Acción eficaz para conservar en favorables condiciones los aspectos operativos relevantes de un establecimiento, infraestructura en general, tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene. El mantenimiento puede ser correctivo, preventivo o de urgencia. Las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial serán identificadas con las siglas AMIPBV. (...). **Numeral 4.-Modalidad de Ejecución.** Las AMIPBV se ejecutan por administración directa cuando el Gobierno Regional del Cusco cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo, la infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos, adquiriendo para tal fin, los bienes y servicios que requiera para su ejecución, contemplados en los expedientes correspondientes, los cuales pueden también contemplar inclusive infraestructura de riego, canales, alcantarillas y reservorios. Las actividades de mantenimiento no serán ejecutadas por administración directa si el presupuesto del





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia Regional de Infraestructura



expediente de mantenimiento excede los Quinientos Mil Nuevos Soles (S/500,000.00). VIII. DISPOSICIONES GENERALES. 8.3. DE LA REVISION Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES DE MANTENIMIENTO. (...). Los Expedientes de Mantenimiento que sean declarados CONFORME, serán tramitados a través de la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación mediante acto resolutivo”:

Que, mediante el Informe N° 60-2019-GR CUSCO-GRI/SGO/AFMIPBV del 14 de marzo 2019, la Responsable del Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Básica y Vial, solicita el cambio de modalidad de ejecución de la actividad **“Mantenimiento Reservorio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco”**, bajo el sustento técnico que el presupuesto asignado para el presente año según el PIA es de S/ 6’250.000.00, el mismo que considera efectuar gastos únicamente en la específica de gasto 2.3.2. Contratación de Servicios, y que el Área Funcional de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial, no cuenta con capacidad operativa (Residente de Obra, maquinaria y equipos) para ejecutar dicha actividad, la maquinaria y equipos con el que cuenta la Gerencia Regional de Infraestructura está destinado para la ejecución de obras, por lo que solicita el cambio de modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, conforme inicialmente estuvo programado; solicitud que es acogido por la Sub Gerencia de Obras y remitido para su trámite mediante el Informe N° 481-2019-GR CUSCO-GRI/SGO;

Que, a través del Memorándum N° 516-2019-GR CUSCO/GRI del 21 de marzo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo del cambio de modalidad de ejecución de la actividad en mención de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, por Memorándum N° 359-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el cambio de modalidad de ejecución de la mencionada actividad de la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Estando con los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 136° y el literal m) del artículo 137° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobada mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, la Directiva N° 006-2012-GR CUSCO sobre “Normas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Básica y Vial del Gobierno Regional Cusco”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 2923-2012-GR CUSCO/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, para la ejecución Física y Financiera del Expediente Técnico de la Actividad de **“Mantenimiento Reservorio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco”**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Expediente Técnico reformulado de la actividad **“Mantenimiento Reservorio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 610,183.37 (Seiscientos Diez Mil Ciento Ochenta y Tres con 37/100 soles), con cargo a la Función 03: Planteamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; División Funcional: 006 Gestión; Grupo Funcional: 0010 Infraestructura y Equipamiento; Programa: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos; Proyecto: 3999999 Sin Producto; Actividad: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura; que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta en un plazo de 60 días calendario, el mismo que consta de 01 archivador en la forma que se detalla a continuación:





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia Regional de Infraestructura*



- DOCUMENTOS DE TRAMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCION, indicados en los folios 265 al 252.
- CARATULA, indicado en el folio 251.
- CONTENIDO, indicado el folio 250.
- FICHA TECNICA, indicado en los folios 249 al 243.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en los folios 242 al 237.
- PRESUPUESTO ANALITICO, indicados en los folios 236 al 227.
- HOJA DE METRADOS, indicados en los folios 226 al 207
- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicados en los folios 206 al 165.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicados en los folios 164 al 159.
- RELACION DE INSUMOS, indicados en los folios 158 al 154.
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, indicados en los folios 153 al 151.
- ESPECIFICACIONES TECNICAS, indicados en los folios 150 al 032.
- COTIZACIONES, 031 al 016.
- PLANOS DE EJECUCION DEL PROYECTO, indicados en los folios 015 al 0001

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el costo total de la actividad de "Mantenimiento Reservoirio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco", es de S/ 610,183.37 (Seiscientos Diez Mil Ciento Ochenta y Tres con 37/100 soles), con una estructura de costos siguiente:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO DE INVERSION</b>
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 399,280.90
GASTOS GENERALES (8.73621%)	S/ 34,882.00
UTILIDAD (10.00000%)	S/ 39,928.09
SUB TOTAL	S/ 474,090.99
I.G.V. (18.00000%)	S/ 85,336.38
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 559,427.37</b>
CONSULTORIA DE SUPERVISION	S/ 12,400.00
CONSULTORIA DE SUPERV. DE SERV. DE ACTIV. DE MANTENIMIENTO (2.21655%)	S/ 12,400.00
COSTOS DE ADMINISTRACION POR EL AREA DE MANTENIMIENTO	S/ 38,356.00
GASTOS DE ADMINISTRACION (AFMIPBV) (6.47466%)	S/ 36,221.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DE EVALUACION (0.38164%)	S/ 2,135.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 610,183.37</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 025-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 06 de Noviembre 2018 que aprueba la Modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la actividad de "Mantenimiento Reservoirio Cancha de Futbol y Pista de Combate de la Quinta Brigada de Montaña – Cusco".

**ARTICULO QUINTO.-TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. RAUL ERNESTO ROJAS MARTINEZ**  
**GERENTE REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

